

## MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Buñol

*2024/06497* Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre los plazos de solicitud y adjudicación de entradas de la "Fiesta de la Tomatina" 2024.

## **ANUNCIO**

Por Resolución n.º 723 de fecha 07 mayo de 2024,dictada por Sr. Concejal de Patrimonio, Servicios y Obras Municipales, Feria y Fiesta, se ha resuelto:

PRIMERO.- Fijar los siguientes plazos de solicitud y adjudicación de entradas de la "Fiesta de la Tomatina", que entrarán en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, que a su vez deberán publicarse en el tablón de edictos, y en la página web del Ayuntamiento y de la Tomatina.

- 1. Primer plazo, solicitudes realizadas hasta el 31 de mayo de 2024.
- 2. Segundo plazo, solicitudes realizadas hasta el 28 de junio de 2024.
- 3. Tercer plazo, solicitudes realizadas hasta el 31 de julio de 2024.
- 4. Cuarto plazo, solicitudes realizadas hasta el 7 de agosto de 2024.
- 5. Quinto plazo, solicitudes realizadas hasta el 14 de agosto de 2024.
- 6. Sexto plazo, solicitudes realizadas hasta el 20 de agosto de 2024.

SEGUNDO. - El número mínimo de entradas a adquirir 20 y el número máximo de entradas a adquirir de 1.800 acumuladamente durante los plazos primero a tercero, mientras que en los plazos cuarto a sexto no existen límites, siempre que hayan adquirido entradas previamente.

TERCERO.- Los plazos de pago una vez adjudicadas las entradas serán de 15 días durante los plazos primero a tercero, y de 2 días durante los plazos quinto y sexto.

CUARTO.- La solicitud de entradas será mediante el modelo normalizado que se publicará en la página web del ayuntamiento: https://bunyol.sede.dival.es/, y de la Tomatina: http://latomatina.info/adquisicion-de-entradas-agencias-de-viajes/, al cual habrá que acompañar en el caso de no haber aportado en otras adjudicaciones dicha documentación o declaración responsable:

- Título-Licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.
- El alta del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad Agencias de Viajes.

Notifíquese el presente acto que pone fin a la vía administrativa, contra el que podrá Ud. interponer, de conformidad con los dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

## boletín oficial de la provincia de Valencia

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no estima oportuna la interposición de recurso potestativo de reposición podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1,25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre)

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Buñol, a 10 de mayo de 2024. —La alcaldesa, Virginia Sanz Ferrus.